

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
CONVENIOS

ORDENANZA 3320/12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-54794/12; HCD-137/12
TIGRE, 28 de noviembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3320/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 13 de noviembre de 2012, notificada al D.E. el 19 de noviembre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el convenio marco celebrado el 4 de enero de 2012 con el Consejo Profesional de Agrimensura, por el plazo de un año a partir de la fecha antes indicada, renovable automáticamente por iguales periodos, destinado a brindar a esta Municipalidad la cooperación y asistencia técnica mediante convenios específicos, y la addenda del 16 de octubre de 2012, relacionada con la ejecución de tareas de mensura y división de 175 parcelas de la circunscripción III, Parcela 150c, partida 81.808, con fines de regularización dominial, los que fueran registrados por Resoluciones 17/12 y 2091/12.-

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 13 de noviembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3320/12.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1616-1
BO.669
29-11-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1575/12